



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióví, Misiones, 27 de Mayo de 2011.

ORDENANZA N° 014/11:

VISTO: El Convenio N° 1825/11 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióví para la ejecución de la obra “24 Viviendas Progresivas Dispersas IPRODHA-CAPIOVÍ III Etapa”, de la localidad de Capióví, Misiones, y;

CONSIDERANDO: QUE a través de dicho convenio el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional se compromete a otorgar a la Municipalidad de Capióví un aporte por un monto de \$ 1.485.172,80 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Dos con 80/00), a efectos de financiar las obras mencionadas;

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución de dicha Operatoria.

QUE, existe unanimidad de criterio entre los miembros de este cuerpo para aprobar dicho convenio en todos sus términos;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todos sus términos el convenio N° 1825/11 suscripto por la Municipalidad de Capióví y el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, para la ejecución de la obra “24 Viviendas Progresivas Dispersas IPRODHA-CAPIOVÍ III Etapa”, de la localidad de Capióví, Misiones.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal en garantía para la ejecución de la Operatoria Viviendas Progresivas.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHÍVESE.


Mariela Karina Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióví


Alejandro F. ARNHOLD
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióví